26.58 AYUDAS INNTERCONECTA - STEP. CONVOCATORIA 2026

19 de Noviembre de 2026
El CDTI ha hecho pública la convocatoria para el año 2026 de las ayudas "Consorcios Regionales (INNTERCONECTA - STEP).

Objeto
Financiar proyectos de I+D en cooperación regional, liderados por empresas, enfocados en tecnologías disruptivas que aborden desafíos estratégicos en ámbitos STEP: tecnologías digitales, limpias y biotecnología.

Plazo de presentación de solicitudes
Desde el 17 de noviembre hasta el 23 de diciembre de 2026

Tipos de actividades financiables
Proyectos de I+D que se encuadren (indispensable) en alguno de los ámbitos tecnológicos definidos por la convocatoria:
- Tecnologías digitales (robótica, IA, semiconductores…)
- Tecnologías limpias y eficientes (energías renovables, hidrógeno, economía circular…)
- Biotecnologías

Tipo de ayuda
Subvención

Beneficiarios y composición del consorcio
Agrupaciones de un mínimo de 2 y máximo 6 empresas, al menos dos de ellas autónomas entre sí. Al menos una de ellas deberá tener la condición de PYME.
Todas las actividades deben realizarse en, al menos, dos de las siguientes CCAA: Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia.

Presupuesto y financiación
- Presupuesto total elegible del proyecto: 1.000.000 – 4.000.000 euros.
- Mínimo elegible por empresa: 175.000 euros.
- Reserva específica de al menos 10M€ para proyectos sobre salud de la mujer.

Duración y plazos
Los proyectos comenzarán el 1 de enero de 2027 y deberán finalizar, bien el 31 de diciembre de 2028 o bien el 30 de junio de 2029.

Intensidad de ayuda (porcentajes máximos)
Varía según tipo de empresa y actividad:
- Investigación industrial: hasta 70% para pequeña empresa.
- Desarrollo experimental: hasta 45% para pequeña empresa.
- Colaboración efectiva puede elevar estos porcentajes. Intensidades medianas/altas si colaboran varias empresas y hay PYME.

Costes elegibles
- Costes de personal: los gastos de personal propio imputados al proyecto deben corresponder a personal dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma de desarrollo definida en la resolución de concesión.

- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Costes de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales que deriven directamente del proyecto.
- Gasto derivado del informe realizado por un auditor, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.
- Gasto de la realización del dictamen de validación del cumplimiento del DNSH, realizado por una entidad acreditada por ENAC, de la propuesta, hasta un máximo de 3.000 euros. Este gasto es sólo elegible por el representante de la agrupación.
- Gastos de viajes que se deriven directamente del proyecto vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, hasta un límite de 5.000 euros por beneficiario.
- Gastos indirectos del proyecto, que serán calculados e imputados al proyecto en función de la metodología de costes: un coste fijo del 15% de los costes de personal

Subcontratación
Al menos 10% del presupuesto debe subcontratarse a organismos de investigación.

Efecto incentivador
Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda a la convocatoria de INNTERCONECTA-STEP.

Prohibiciones y exclusiones
- Excluidas actividades con impacto negativo significativo en el medioambiente (principio DNSH), uso militar, combustibles fósiles, nuclear (excepto investigación específica), tabaco, infraestructuras aeroportuarias (con excepciones), etc.
- Proyectos que no se ajusten a los ámbitos tecnológicos indicados serán desestimados.